

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Adiamix

Demandada: Direction départementale des finances publiques de l'Orne

Fallo

El examen de la cuestión planteada no revela ningún elemento que afecte a la validez de la Decisión 2004/343/CE de la Comisión, de 16 de diciembre de 2003, relativa al régimen de ayudas establecido por Francia relativo al salvamento de empresas en crisis.

⁽¹⁾ DO C 202, de 30.6.2014.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Nejvyšší správní soud (República Checa) el 13 de noviembre de 2014 — Český telekomunikační úřad/T-Mobile Czech Republic a.s. y Vodafone Czech Republic a.s.

(Asunto C-508/14)

(2015/C 056/05)

Lengua de procedimiento: checo

Órgano jurisdiccional remitente

Nejvyšší správní soud

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Český telekomunikační úřad

Demandadas: T-Mobile Czech Republic a.s. y Vodafone Czech Republic a.s.

Otras partes: O2 Czech Republic a.s. (que se denominaba hasta el 20 de junio de 2014 Telefónica Czech Republic, a.s.), UPC Česká republika, s.r.o.

Cuestiones prejudiciales

1. ¿Deben interpretarse los artículos 12 y 13 de la Directiva 2002/22/CE ⁽¹⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de marzo de 2002, relativa al servicio universal y los derechos de los usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (en lo sucesivo, «Directiva») en el sentido de que el concepto en ellos enunciado del «coste neto» de la prestación de ese servicio impide incluir un «beneficio razonable» del proveedor en el importe del coste neto acreditado de ese servicio?
2. De ser afirmativa la respuesta a la cuestión 1, ¿tienen esas disposiciones de la Directiva (artículos 12 y 13) efecto directo?
3. De tener efecto directo los artículos 12 y 13 de la Directiva, ¿puede invocarse el efecto directo contra una sociedad mercantil en la que un Estado miembro posee (controla) el 51 % de las acciones — en este caso, O2 Czech Republic a.s. (como una «entidad estatal»), o no?
4. De ser afirmativas las respuestas a las cuestiones 1 y 3, ¿puede también aplicarse la Directiva a las relaciones nacidas en el período anterior a la adhesión de la República Checa a la Unión Europea (desde el 1 de enero al 30 de abril de 2004)?

⁽¹⁾ DO L 108, p. 51.